GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-125
SERIE 2014-2015

PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS EN EL NÚM. 300 DE LA CALLE TANCA DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de San Juan y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles del Municipio, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: Las calles, viviendas y establecimientos comerciales en el Municipio de San Juan fueron construidas en el pasado, sin tomar en consideración las necesidades de personas con impedimentos físicos;

POR CUANTO: Los vecinos, ciudadanos y comerciantes en el Municipio, han solicitado que se les provea de estacionamientos para personas con impedimentos físicos en áreas cercanas a sus viviendas y comercios, ya que no tienen facilidades apropiadas para atender esa necesidad;

POR CUANTO: Se ha solicitado al Municipio se realice un estudio de viabilidad para ubicar un espacio de estacionamiento para impedido frente al Núm. 300 de la calle Tanca del Viejo San Juan;

POR CUANTO: El Subprograma de Tránsito y Transportación investigó el área y pudo identificar que en la calle Tanca no existen facilidades y espacio adecuado para estacionar un vehículo de motor para personas con impedimentos físicos de movilidad. A base de lo anterior, se recomienda que se designe un espacio de estacionamiento para personas con impedimentos físicos frente al Núm. 300 de la calle Tanca.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan", **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada de estacionamiento para ser utilizada exclusivamente por vehículos con tarjeta que lo identifica como vehículo de personas con impedimentos físicos, un (1) espacio frente al Núm. 300 de la calle Tanca del Viejo San Juan.

SEGUNDO: Los vehículos que utilicen el referido espacio deberán estar identificados con la tarjeta que lo identifica como vehículo de personas con impedimentos emitida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se hace la salvedad de que estas facilidades no constituyen un estacionamiento privado y que cualquier ciudadano con Carnet para Impedido, expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, podrá utilizar el espacio reservado.

TERCERO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones

y Ornato certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

QUINTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa para ser sometido ante la Legislatura Municipal, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de febrero de 2015.

ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO